

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil once, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:


- Tenientes de Alcalde:
 - DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
 - DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
 - DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.
 - DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
 - DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
 - DOÑA MARÍA PLATA PAZO.
 - DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:
 - DON FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ.
- La Sra. Plata Pazo, no asiste y justifica su ausencia por razones laborales.

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA 1/38
 qs3QovYex1dIC19+w906Gg==			

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

1º.- (Expte. 8/2011).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero de 2.011.

2º.- (Expte. 9/2.011).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, relativa a “Convocatoria de subvenciones para gasto de funcionamiento de las Asociaciones de mujeres de Utrera para el ejercicio 2011, y bases de la convocatoria”. Aprobación.

3º.- (Expte. 10/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 24 de noviembre de 2010, por importe de 426.037,74 €” Aprobación.

4º.- (Expte. 11/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 20 de enero de 2011, por importe de 58.883,27 €” Aprobación.

5º.- (Expte. 12/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 20 de diciembre de 2010, por importe de 110.472,18 €” Aprobación.


6º.- (Expte. 13/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 21 de enero de 2011, por importe de 80.075,48 €” Aprobación.

7º.- (Expte. 14/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 21 de enero de 2011, por importe de 121.600,00 €” Aprobación.

8º.- (Expte. 15/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 24 de enero de 2011, por importe de 82.975,33 €” Aprobación.

9º.- (Expte. 16/2.011).- Propuesta del Concejal, Delegado de Cultura y Turismo, relativa a “Rotulación de varias calles en el ámbito del Parque Empresarial “La Magdalena”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA 2/38
			
qs3QovYex1dIC19+w906Gg==			

10°.- (Expte. 17/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a Proyecto de Urbanización denominado “Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire de Utrera”, de fecha noviembre de 2010, redactado por el Arquitecto Municipal, Don Manuel Lima González. Aprobación inicial.

11°.- (Expte. 18/2.011).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación, relativa a “Bases que regulan la concesión de Subvenciones en materia educativa para el año 2.011”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 8/2011).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2.011.


Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero de 2.011.

No planteándose observación al acta, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero de 2.011.

PUNTO SEGUNDO.- (EXPTE. 9/2.011).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y ÁREA DE LA MUJER, RELATIVA A “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2011, Y BASES DE LA CONVOCATORIA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Convocatoria de subvenciones para gasto de funcionamiento de las Asociaciones de mujeres de Utrera para el ejercicio 2011, y bases de la convocatoria”, que dice:

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	25/01/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA	3/38
 qs3QovYex1dIC19+w906Gg==				

“D^a. MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO, TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE POLÍTICA DE IGUALDAD Y ÁREA DE LA MUJER.-

D^a. María José García Arroyo, Tte. de Alcalde-Delegada de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, solicita a esa Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

CONSIDERACIONES:

Primero.- El art. 9. del vigente Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997, que dice: *"De acuerdo con sus recursos presupuestarios, el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las Entidades Ciudadanas, tanto para la conservación y mantenimiento de las Asociaciones de Mujeres de nuestra localidad"*

Segundo.- La Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, consciente de esta necesidad, y dentro de su programa de trabajo, viene estableciendo una línea de subvenciones para las asociaciones de Mujeres para colaborar en sus gastos de funcionamiento.

Por todo ello, es por lo que se realiza la siguiente:

PROPUESTA:

Primero.- Convocar la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y ÁREA DE LA MUJER. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2011"

Segundo.- Aprobar las bases de la convocatoria, que se adjuntan como anexo."

Vistas las Bases que resultan del siguiente teno literal: **"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y ÁREA DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2011.**

BASES:

La Delegación de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, es consciente de la necesidad de un apoyo institucional a las Asociaciones de Mujeres legalmente constituidas y sin ánimo de lucro de Utrera, que organizan actividades de diversa índole dirigidas a la lucha por la participación de la Mujer y la Igualdad de Género en nuestro Municipio, fomentando así la participación en el movimiento asociativo de Mujeres de nuestra localidad.

1.- OBJETO, ÁMBITOS Y PUBLICIDAD:


1.1.- *La presente convocatoria, tiene por objeto subvencionar a las Asociaciones de Mujeres Utrera, en régimen de concurrencia competitiva, los gastos derivados del desarrollo de actividades de proyección y difusión, el mantenimiento de las sedes sociales y equipamiento de las mismas en el año 2010, para:*

- La existencia y funcionamiento ordinario de Asociaciones de Mujeres, para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales.

- La generación de grupos de actuación y programas de actividades estables, de forma que se produzca una continuidad en las actuaciones aunque varíen las actividades programadas.

- El establecimiento de metodologías y programas con contenido socioeducativo y de promoción de la Igualdad de Género.

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA 4/38
			
qs3QovYex1dIC19+w906Gg==			

- El análisis de las necesidades existentes en el entorno y la evaluación de resultados de los programas y actividades.
- La participación interasociativa para el logro de objetivos comunes y la incidencia de los programas y actividades en el entorno.
- La promoción de los sectores de población más desfavorecidos.
- La corresponsabilidad entre las Asociaciones de Mujeres y la Administración Local en la financiación de los programas
- Mejorar la calidad de vida y la participación de la mujer, que se potencie el desarrollo de éstas como personas, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.2- Las actividades objeto de subvención deberán realizarse durante el año 2011.

1.3- Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios de Excmo. Ayuntamiento de Utrera, página web del Ayuntamiento de Utrera y en los distintos medios de difusión local.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO:

2.1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997, y modificado por acuerdo de Pleno en sesión Ordinaria de fecha 29 de julio de 2008 y publicado en el B.O.P. nº 266, de 15 de noviembre de 2008.

2.3. Bases de ejecución para el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2011.

3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

3.1. Podrán concurrir a esta convocatoria las Asociaciones de Mujeres que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera y que mantengan sus datos al día tal como establece el Reglamento de Participación Ciudadana en su artículo 14 apartados 2, 3 y 4.

4.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

4.1. Para la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión.

4.2. Para el mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones de Mujeres.

4.3. Para la realización y desarrollo de actividades en colaboración con otras Entidades en pro de la igualdad de género.

5.- CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

5.1. El presupuesto máximo destinado a esta convocatoria asciende a 2000 €

5.2. El importe máximo de las subvenciones será de 500,00 € para cada Asociación..

5.3. La totalidad de las subvenciones recibidas por otras Delegaciones Municipales y de otras instituciones públicas o privadas, sumado a lo que pudiera obtener con cargo a la presente convocatoria, no podrá superar el importe señalado en el presupuesto de gastos presentado por la Asociación.

6- REQUISITOS.

6.1. Podrán solicitar subvención las Asociaciones de Mujeres de Utrera, legalmente constituidas, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener ámbito de actuación municipal y sede en el término municipal de Utrera.

b) Estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica.


c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera, teniendo sus datos actualizados.

d) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Utrera así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Seguridad Social.

e) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.

f) Haber justificado de conformidad y/o reintegrado en su caso, con anterioridad a la propuesta

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA	5/38
				
qs3QovYex1dIC19+w906Gg==				

de resolución de concesión, otras subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Utrera, correspondientes a ejercicios anteriores al que se realiza la correspondiente convocatoria.

g) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Esta subvención es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma finalidad.

i) Tener sus estatutos adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación (BOE nº 73 de 26 de marzo), o haberlo solicitado ante el organismo competente.

j) Tener actualizado sus datos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, tal como establece el punto 2 del artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997: "Las Asociaciones están obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjesen en el plazo máximo de un mes".

7.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

7.1. Solicitud.

Las solicitudes se formularán en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Utrera y será firmada por el representante de la organización vecinal, según modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases. Los modelos podrán ser recogidos en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Utrera (SAC), sito en Plaza de Gibaxa nº 1, de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 h. y de 16.30 a 19.30 h., y sábados de 9.30 a 12.30 h., a partir de la aprobación de las presentes bases.

Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, siendo el plazo de presentación de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera.

7.2. Documentación que debe acompañarse a la solicitud:

- a) **Solicitud de subvención y declaración, Anexo I**
- b) **Proyecto explicativo de las actividades y mantenimiento junto con los gastos para los que se solicita subvención, según modelo que figura como Anexo II**
- c) **Certificado de cuenta bancaria**
- d) **Copia del CIF de la Asociación**
- e) **Copia del D.N.I. del representante legal de la Asociación**
- f) **Copia de los Estatutos de la Asociación.**

Los documentos recogidos en los puntos c, d y f sólo deberán aportarlos si no los han presentado en ocasiones anteriores o si han sufrido modificación.

7.3. Subsanación de deficiencias.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Serán conceptos subvencionables los siguientes:


8.1. Actividades

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como talleres, excursiones, cursos de formación, fiestas, arbitrajes, concursos y competiciones, etc.

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA 6/38


qs3QovYex1dIC19+w906Gg==

- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, etc.
- Gastos de transporte.
- Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material de oficina no inventariable.
- Gastos de publicación y propaganda.

8.2. **Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones.**

Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:

- Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.
- Suministros (agua, gas, electricidad, combustibles, etc.)
- Comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax, etc.)
- Primas de seguros de las sedes sociales.
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.

No serán objeto de subvención

- a) Los pagos de servicios a los socios de la asociación
- b) Dietas y gastos de representación
- c) Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- e) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f) Los gastos de procedimientos judiciales.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad.

9.- **ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE**

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los/las técnicos de los servicios municipales de la Concejalía de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes y documentos estime necesarios para resolver o que sean exigidos por la presente convocatoria y la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, de valoración establecidos en la convocatoria. El órgano instructor se ajustará, en su funcionamiento a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de concesión será el previsto en el art. 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

La resolución del procedimiento de concesión exigirá, en todo caso, informe del Instructor.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la **Junta de Gobierno Local**.

Los actos administrativos o publicaciones que se dicten en relación con el mismo, incluida la presente convocatoria, serán de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.


La resolución del procedimiento se dictará y será notificada personalmente a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de transcurridos seis meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Corporación. Sin perjuicio de ello, serán objeto de publicación el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

10.- **CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN**

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Delegación de Políticas de Igualdad y Área de

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA 7/38
			
qs3QovYex1dIC19+w906Gg==			

la Mujer que tendrá en cuenta para la concesión de las subvenciones los siguientes criterios:

10.1. Ayudas para la realización de actividades

Aspectos	Puntos
Claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.	1 a 5
Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.	1 a 10
Incidencia del proyecto en el ámbito de la promoción de la Igualdad de Género y de los derechos y deberes de ciudadanía.	1 a 10
Incidencia del proyecto en sectores sociales especialmente desfavorecidos y claramente definidos como destinatarios principales del proyecto.	1 a 10
Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as	1 a 5
Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables.	1 a 5
Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto, particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad.	1 a 10
Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares.	1 a 5
Implicación activa de más de una entidad, además de la solicitante, en la realización de las actuaciones	1 a 10
Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.	1 a 10
Previsión de mecanismos de evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin.	1 a 5


10.2. Ayudas para mantenimiento de medios materiales

Aspectos	Puntos
Claridad y precisión en la definición de las necesidades que fundamentan la ayuda solicitada.	1 a 5
Aplicación de la ayuda a la cobertura de gastos en concepto de servicios de acceso a internet.	1 a 10
Aplicación de la ayuda al mantenimiento de medios materiales al servicio de redes de cooperación interasociativas.	1 a 10
Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total de las actuaciones proyectadas.	1 a 5

10.3. En relación a la entidad:

Aspectos	Puntos
Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.	1 a 5
Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la Participación Ciudadana	1 a 10
Experiencia acreditable en relación con el desarrollo de actuaciones realizadas en cooperación con otras entidades	1 a 10

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA 8/38
			
qs3QovYex1dIC19+w906Gg==			

Exactitud y rigor en el cumplimiento y justificación de actuaciones subvencionadas en ejercicios anteriores	I a 10
Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante	I a 10

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

11.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas concedidas por este Ayuntamiento u otras entidades públicas y/o privadas para la misma finalidad, quedando obligadas las entidades solicitantes a informar de las ayudas concedidas o solicitadas y sin que su importe global pueda ser superior al coste total del proyecto.

12.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la justificación de la cantidad concedida, por importe del 100% de la ayuda otorgada, sin la necesidad de constituir garantía, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en virtud de lo previsto en el artículo 42,2 del Reglamento General de Subvenciones.

13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1.- Son obligaciones del beneficiario:

A) Cumplir el objeto, tanto genérico como específico, para el que se concede la subvención, ejecutar el proyecto, realizar la actividad y asegurar el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.

B) Todas las actuaciones subvencionadas dentro de esta convocatoria deberán realizarse en el transcurso del año 2009, salvo que por circunstancias debidamente motivadas se autorice dentro del ejercicio un plazo superior, según lo previsto en el apartado 14.1. del art. 14 de las presentes bases.

C) Las posibles alteraciones respecto a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas o a los plazos de ejecución previstos deberán ser comunicados a la Delegación de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer y sólo podrán practicarse con su autorización.

D) Colaborar con el órgano concedente en el sistema que este haya establecido de control y evaluación técnica de las actividades realizadas para ejecutar los proyectos y programas subvencionables.

E) Comunicar fehacientemente al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien, en todo o en parte las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse en todo caso con anterioridad a la justificación de los fondos recibidos.

F) Disponer adecuadamente de los libros contables, de socios y actas.

G) Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación cuando se realicen las actividades de los programas y proyectos subvencionados incluyendo en la propaganda y/o documentación el nombre y logotipo del órgano concedente.

H) Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que la Concejalía Políticas de igualdad y Área de la Mujer pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades


2.- El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:

Obligación de colaboración.

Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA 9/38
			
qs3QovYex1dIC19+w906Gg==			

b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

Cualquier otra obligación que pudiera venir impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

14.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1.- Plazo. El plazo de realización de los gastos de la actividad subvencionada será el periodo comprendido ente el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2011 debiendo presentar la justificación hasta el 31 de marzo de 2012.

2.- Las justificaciones serán informadas por el órgano gestor de la subvención (Delegación de Política de Igualdad Área de la Mujer) y fiscalizadas por la Intervención de este Ayuntamiento.

3.- Los gastos que se justifiquen se corresponderán con la actividad subvencionada y deben haber sido realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

4.- Contenido de la cuenta justificativa a presentar. En virtud de las determinaciones previstas en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la justificación se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa, que incorporará los siguientes documentos:

4.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener al menos:

1 Relación de actividades planificadas para el año 2011

2 Relación de actividades realizadas precisando en cada una al menos:

1 Descripción de la actividad

2 Número de personas que han participado

3 Fecha de realización

4 Relación de actividades planificadas no efectuadas y motivos de su no realización.

5 Evaluación de las actividades con referencia a los resultados esperados y planificados y los efectivamente conseguidos.

6 Cuadro Presupuestario Resumen de las Actividades de la Asociación. 42- Una

relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y relación de cada gasto con la actividad subvencionada.

4.3.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.4.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4.5.- Justificantes de gasto. La documentación a presentar para la justificación de cada uno de los gastos será la que se relaciona a continuación:

a) Gastos de suministros y servicios. Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales, sin tachaduras ni enmiendas). No se admitirán tiques de caja. En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:

1 Nombre, razón social, NIF de la empresa que factura y razón social del beneficiario.

2 Fecha de emisión y número de la factura.

3 Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA 10/38



qs3QovYex1dIC19+w906Gg==

4 Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe total de la factura. En los supuestos de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.

b) Certificación en modelo oficial del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica y demás documentos originales de valor probatorio equivalente y con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Anexo IV.

c) Gastos de personal.

-Personal con nómina.- Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor y Justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se justificará la Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

-Honorarios profesionales.- Se justificarán con las minutas o facturas de honorarios (emitidas con todos los requisitos legales) junto con el recibí o el adeudo bancario. Si procede, se justificará la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

5.- La justificación de la subvención recibida se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera. Las Asociaciones que no justifiquen de conformidad el importe de las cantidades concedidas estarán obligadas a reintegrar a la Hacienda Municipal la cantidad no justificada.

15.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:

1-Reintegro de cantidades percibidas:

Se procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos siguientes

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.


g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas ingresos, o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

2- Reintegro de excesos.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad así como el interés de demora correspondiente (artículo 19-3 de la Ley 38/2003).”

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA 11/38



qs3QovYex1dIC19+w906Gg==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y ÁREA DE LA MUJER. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2011"

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

PUNTO TERCERO.- (EXPTE. 10/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR IMPORTE DE 426.037,74 €’ APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Relación justificativa de gastos, de fecha 24 de noviembre de 2010, por importe de 426.037,74 €”, que dice:


“PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, a 24 de noviembre de 2010, el 2º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

ATENDIDA la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.

CONSIDERANDO que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 6 de octubre de 2009, se delega en el segundo Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA	12/38
				
qs3QovYex1dIC19+w906Gg==				

VISTA la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a

PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto de 2010, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2010 66007428	30/12/2010	A28541639 FCC. MEDIO AMBIENTE S.A.	213.018,87 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM10193/1000349. FECHA 30/11/2010 SERVICIO DE RECOGIDA BASURA Y LIMPIEZA VIARIA MES NOVIEMBRE 2010	
Aplicación: 1630-22715		Importe: 213.018,87	
2010 66007431	30/12/2010	A28541639 FCC. MEDIO AMBIENTE S.A.	213.018,87 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM10193/1000372 FECHA 31/12/2010 SERVICIO DE RECOGIDA BASURA Y LIMPIEZA VIARIA MES DICIEMBRE 2010	
Aplicación: 1630-22715		Importe: 213.018,87	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
426.037,74€	0,00	0,00	426.037,74 €

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA	13/38



qs3QovYex1dIC19+w906Gg==

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Lo que propongo en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto de 2010, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2010 66007428	30/12/2010	A28541639 FCC. MEDIO AMBIENTE S.A.	213.018,87 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM10193/1000349. FECHA 30/11/2010 SERVICIO DE RECOGIDA BASURA Y LIMPIEZA VIARIA MES NOVIEMBRE 2010	
Aplicación: 1630-22715		Importe:	213.018,87
2010 66007431	30/12/2010	A28541639 FCC. MEDIO AMBIENTE S.A.	213.018,87 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM10193/1000372 FECHA 31/12/2010 SERVICIO DE RECOGIDA BASURA Y LIMPIEZA VIARIA MES DICIEMBRE 2010	
Aplicación: 1630-22715		Importe:	213.018,87
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
426.037,74€	0,00	0,00	426.037,74 €

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA	14/38



qs3QovYex1dIC19+w906Gg==

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

PUNTO CUARTO.- (EXPTE. 11/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2011, POR IMPORTE DE 58.883,27 €” APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Relación justificativa de gastos, de fecha 20 de enero de 2011, por importe de 58.883,27 €”, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, a 20 de enero de 2011, el 2º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

ATENDIDA la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 y 35 del Presupuesto Municipal 2010; si existe consignación presupuesaria el reconocimiento extrajudicial de Créditos se aprobará mediante Resolución de Alcaldía.


RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.

CONSIDERANDO que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 6 de octubre de 2009, se delega en el segundo Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

VISTA la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA 15/38


qs3QovYex1dIC19+w906Gg==

establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a

PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del Presupuesto Municipal 2010, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2010 66007430	30/12/2010	A28506038 INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.	58.883,27
	Texto:	S/FRA. NUM. 16096/2010/950 FECHA 30/12/10 LIMPIEZA GRUPOS ESCOLARES DICIEMBRE 2010	
Aplicación: 3200-22700		Importe:	58.883,27
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
58.883,27	0,00	0,00	58.883,27

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.


Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Lo que propongo en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del Presupuesto Municipal 2010, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA	16/38
				
qs3QovYex1dIC19+w906Gg==				

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2010 66007430	30/12/2010	A28506038 INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.	58.883,27
	Texto:	S/FRA. NUM. 16096/2010/950 FECHA 30/12/10 LIMPIEZA GRUPOS ESCOLARES DICIEMBRE 2010	
Aplicación: 3200-22700		Importe:	58.883,27
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
58.883,27	0,00	0,00	58.883,27

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.


TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

PUNTO QUINTO.- (EXPTE. 12/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2010, POR IMPORTE DE 110.472,18 €” APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Relación justificativa de gastos, de fecha 20 de diciembre de 2010, por importe de 110.472,18 €”, que dice:

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA	17/38
				
qs3QovYex1dIC19+w906Gg==				

“PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, a 20 de diciembre de 2010, el 2º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

ATENDIDA la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.

CONSIDERANDO que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 6 de octubre de 2009, se delega en el segundo Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.


VISTA la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a

PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto de 2010, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2010 66002612	10/05/2010	P4100006H MANCOMUNIDA D DE MUNICIPIOS BAJO DEL GUADALQUIVIR	37.170.6
	Texto:	S/FRA. NUM. MARZO 2010. FECHA 28/04/10 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, MES DE MARZO 2010	
Aplicación: 1620-22699		Importe:	37.170,60

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	25/01/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA	18/38
				
qs3QovYex1dIC19+w906Gg==				


2010 66006975	15/12/2010	P4100006H MANCOMUNIDA D DE MUNICIPIOS BAJO DEL GUADALQUIVIR	36.969.42
	Texto:	S/FRA. NUM. ABRIL 10. FECHA 02/07/10 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, MES DE ABRIL 2010	
Aplicación: 1620-22699		Importe:	36.969,42
2010 66006976	15/12/2010	P4100006H MANCOMUNIDA D DE MUNICIPIOS BAJO DEL GUADALQUIVIR	36.332,16
	Texto:	S/FRA. NUM. MAYO 10. FECHA 02/07/10 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, MES DE MAYO 2010	
Aplicación: 1620-22699		Importe:	36.332,16
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
116.472,18	0,00	0,00	110.472.18

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Lo que propongo en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado.”

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA 19/38
 qs3QovYex1dIC19+w906Gg==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto de 2010, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2010 66002612	10/05/2010	P4100006H MANCOMUNIDA D DE MUNICIPIOS BAJO DEL GUADALQUIVIR	37.170.6
	Texto:	S/FRA. NUM. MARZO 2010. FECHA 28/04/10 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, MES DE MARZO 2010	
Aplicación: 1620-22699		Importe:	37.170,60
2010 66006975	15/12/2010	P4100006H MANCOMUNIDA D DE MUNICIPIOS BAJO DEL GUADALQUIVIR	36.969.42
	Texto:	S/FRA. NUM. ABRIL 10. FECHA 02/07/10 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, MES DE ABRIL 2010	
Aplicación: 1620-22699		Importe:	36.969,42
2010 66006976	15/12/2010	P4100006H MANCOMUNIDA D DE MUNICIPIOS BAJO DEL GUADALQUIVIR	36.332,16

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA 20/38



qs3QovYex1dIC19+w906Gg==

	Texto:	S/FRA. NUM. MAYO 10. FECHA 02/07/10 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, MES DE MAYO 2010	
Aplicación: 1620-22699		Importe:	36.332,16
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
116.472,18	0,00	0,00	110.472.18

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad

CUARTO.- Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.


PUNTO SEXTO.- (EXPTE. 13/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011, POR IMPORTE DE 80.075,48 €’ APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Relación justificativa de gastos, de fecha 21 de enero de 2011, por importe de 80.075,48 €’ , que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, a 21 de Enero de 2011, el 2º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

ATENDIDA la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA	21/38
				
qs3QovYex1dIC19+w906Gg==				

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.

CONSIDERANDO que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 6 de octubre de 2009, se delega en el segundo Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

VISTA la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a

PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Nª JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2010 66007006	01/12/2010	U91828855 EULEN	80.075,48 €
	Texto:	S/FRA. NUM.27 FECHA 01/12/2010 S E R V I C I O S A Y U D A A DOMICILIO MES DE NOVIEMBRE 2010	
Aplicación: 2331-22747		Importe:	80.075,48 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
80.075,48 €	0	0,00	80.075,48 €

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Lo que propongo en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado.”

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA 22/38



qs3QovYex1dIC19+w906Gg==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Nª JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2010 66007006	01/12/2010	U91828855 EULEN	80.075,48 €
	Texto:	S/FRA. NUM.27 FECHA 01/12/2010 SERVICIOS AYUDA A DOMICILIO MES DE NOVIEMBRE 2010	
Aplicación: 2331-22747		Importe:	80.075,48 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
80.075,48 €	0	0,00	80.075,48 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA 23/38



qs3QovYex1dIC19+w906Gg==

PUNTO SÉPTIMO.- (EXPTE. 14/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011, POR IMPORTE DE 121.600,00 €” APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Relación justificativa de gastos, de fecha 21 de enero de 2011, por importe de 121.600,00 €” , que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, a 21 de enero de 2011, el 2º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

ATENDIDA la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 y 35 del Presupuesto Municipal 2010; si existe consignación presupuestaria el reconocimiento extrajudicial de Créditos se aprobará mediante Resolución de Alcaldía.

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.

CONSIDERANDO que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 6 de octubre de 2009, se delega en el segundo Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.


VISTA la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a

PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2010 66007109	27/12/2010	B41174749 TECNICA Y SUMINISTRO S.L.	121.600

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA	24/38
 qs3QovYex1dIC19+w906Gg==				

	Texto:	S/FRA. NUM. 2152 FECHA 30/12/2010 CERTIFICACION nº 13 Y ULTIMA OBRA PISCINA CUBIERTA EN VISTALEGRE (F.E.I.L.)	
Aplicación: 3420-62275	Importe:	121.600,00	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.	Total Líquido:
121.600	0	0	121.600

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.


Lo que propongo en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2010 66007109	27/12/2010	B41174749 TECNICA Y SUMINISTRO S.L.	121.600
	Texto:	S/FRA. NUM. 2152 FECHA 30/12/2010 CERTIFICACION nº 13 Y ULTIMA OBRA PISCINA CUBIERTA EN VISTALEGRE (F.E.I.L.)	
Aplicación: 3420-62275	Importe:	121.600,00	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.	Total Líquido:
121.600	0	0	121.600

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA	25/38
				
qs3QovYex1dIC19+w906Gg==				

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

PUNTO OCTAVO.- (EXPTE. 15/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2011, POR IMPORTE DE 82.975,33 €” APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Relación justificativa de gastos, de fecha 24 de enero de 2011, por importe de 82.975,33 €”, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, a 24 de Enero de 2011, el 2º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

ATENDIDA la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.


RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.

CONSIDERANDO que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 6 de octubre de 2009, se delega en el segundo Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

VISTA la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203 qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA	26/38


qs3QovYex1dIC19+w906Gg==

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a

PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Nª JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2010 66007429	31/12/2010	U91828855 EULEN	82.975,33 €
	Texto:	S/FRA. NUM.27 FECHA 01/12/2010 SERVICIOS AYUDA A DOMICILIO MES DE DICIEMBRE 2010	
Aplicación: 2331-22747		Importe:	82.975,33 € €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
82.975,33 €	0	0,00	82.975,33 €

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Lo que propongo en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Nª JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2010 66007429	31/12/2010	U91828855 EULEN	82.975,33 €

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA 27/38



qs3QovYex1dIC19+w906Gg==

	Texto:	S/FRA. NUM.27 FECHA 01/12/2010 SERVICIOS AYUDA A DOMICILIO MES DE DICIEMBRE 2010	
Aplicación: 2331-22747		Importe:	82.975,33 € €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
82.975,33 €	0	0,00	82.975,33 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.


PUNTO NOVENO.- (EXPTE. 16/2.011).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA Y TURISMO, RELATIVA A “ROTULACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL ÁMBITO DEL PARQUE EMPRESARIAL “LA MAGDALENA”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Cultura y Turismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Rotulación de varias calles en el ámbito del Parque Empresarial “La Magdalena”, que dice:

“DON FRANCISCO SERRANO DÍAZ, DELEGADO DE CULTURA Y TURISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- SOLICITA a esa Alcaldía se proponga a la Junta Local de Gobierno la aprobación si procede de las siguientes propuestas:

Propuestas de nombres para rotulaciones del Parque Empresarial “La Magdalena” y de las vías que los componen: calle olivo, calle viña, calle pino y calle trigo (conforme al informe del Historiador Municipal, Javier Mena, que se adjunta).

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	25/01/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA	28/38
 qs3QovYex1dIC19+w906Gg==				

Visto el Informe del Historiador Municipal, que resulta del siguiente tenor literal:
**“INFORME DEL HISTORIADOR MUNICIPAL.-
PARQUE EMPRESARIAL “LA MAGDALENA”**

Se opta por este nombre por ser la denominación histórica que conserva la finca, posiblemente su etimología procede del nombre propio de algún anterior propietario (entre otros posibles doña Magdalena la esposa de don Valentín Navarro), o bien por una clara vinculación religiosa con la santa, la cual, desde tiempo inmemorial tuvo una cierta devoción en la zona. No debe olvidarse la proximidad del lugar a la Vereda de Dos hermanas, la tradicional vía que conduce a esta vecina localidad, cuya iglesia más antigua (fundada en el siglo XIV) está dedicada a esta advocación.

La Magdalena, la mujer penitente que menciona San Lucas en su evangelio fue, por su perfecta conversión, un ejemplo que ha perdurado a través del tiempo. Injustamente conocida como “la Pecadora” epíteto que implica cierta vida lasciva y desordenada.

Jesús la miró con misericordia y pese al fariseísmo de la época, le permitió permanecer siempre junto a él, asegurándole que sus ofensas quedaban perdonadas y que su fe la había salvado. Ella le siguió a todos los lugares, lo atendió en su sagrada pasión y permaneció bajo la cruz en el Monte Calvario, incluso después de su muerte, continuó al lado del cuerpo, distinguiéndola nuevamente al ser la primera en verle después de su Resurrección.

*En lo referente a las cuatros calles que precisan ser rotuladas, dada la ubicación de los terrenos colindantes a una de las principales avenidas de entrada a la ciudad, en la que se ha erigido el monumento al toro como uno de los símbolos de Utrera, podría ahora ser completado dedicando estas nuevas vía a los cuatro productos agrícolas que también ilustran el escudo: **VIÑA, OLIVO, TRIGO Y PINO.***


Históricos cultivos que por su calidad y elevada producción hicieron famosas nuestras tierras. Sobre ellos dicen con cierto orgullo los escritores locales, como Rodrigo Caro “Cógese tanto trigo y semillas, que con razón aplica el utrerano Salado a Utrera lo que Góngora dijo de Sicilia: de cuyas espigas las provincias de Europa son hormigas... hay muchos y altos pinares de que se provee Sevilla, para sus navíos, puentes y barcos” o don Juan del Río: “Los olivares, son de buena calidad y en numero muy crecido; en años regulares se cogen de noventa a cien mil arrobas de aceite claro y de bello gusto; gran parte de él se remite al Norte (Europa) e Indias”. Elogios y halagos que no son infundados y que en todas las épocas han sido reconocidos y disfrutados por ilustres foráneos y viajeros, como Espinel: “El aceite de aquella tierra de Andalucía, el vino y vinagre, es de lo mejor que hay en toda Europa”, o Abraham Hortelio: “Utrera y Carmona eran los dos más ricos graneros y bodegas de Sevilla”.

En la actualidad, la característica más acusada de la actividad primaria en el término de Utrera es la diversidad de cultivos, aunque siguen predominando los cereales. El Olivar aún tiene un papel importante dentro de la economía de la ciudad, sobre todo las aceitunas gordales, sin discusión las mejores de la provincia, y las manzanillas son de una eleva calidad. La viña es minoritaria y desafortunadamente se dejó de producir aquellos famosos vinos de la Juncosa y Porteruelos. Al igual que ocurre con el pinar, cuyas grandes masas forestales que llamaban la atención (los centenarios pinos del pago del Bodegón Alto, el Recuero, La Mejorada, La Hebrera, Orán, Pozo Santo, Arroyo del Puerco, La Berberisca, Salvador Díaz...) hoy son prácticamente inexistentes.

SUGERENCIAS: *Se podrían poner en la/as Rotonda/as próxima/as, un olivo centenario, un pino y una vid. Otra posibilidad es dos murales cerámicos en la puerta de la finca: Uno con los dos cuarteles del escudo de la ciudad, y las filacterias “Da vino Baco, da aceite Pala”, “Da trigo Ceres, da maderas Cibeles”, acompañado de la leyenda general: “Utrera, Generosa en granos, en aceite, fértil en vino, fecunda criadora en pinos..” y, otro con el nombre **PARQUE EMPRESARIAL “LA MAGDALENA”** y el esquema con las cuatro vías: Calle olivo, calle viña, calle pino y calle trigo (ésta última deberá ser la más próxima al silo de los Hermanos Scot).”*

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203 qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA	29/38


qs3QovYex1dIC19+w906Gg==

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Cultura y Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar los nombres para rotulaciones del Parque Empresarial “La Magdalena” y de las vías públicas que los componen: calle olivo, calle viña, calle pino y calle trigo, conforme al informe del Historiador Municipal.


SEGUNDO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Cultura y Turismo, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente, y al Departamento de Estadística.

PUNTO DÉCIMO.- (EXPTE. 17/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A PROYECTO DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE DE UTRERA”, DE FECHA NOVIEMBRE DE 2010, REDACTADO POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL, DON MANUEL LIMA GONZÁLEZ. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización denominado “Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire de Utrera”, de fecha noviembre de 2010, redactado por el Arquitecto Municipal, Don Manuel Lima González, que dice:

“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO.- Vista propuesta de fecha 21/01/11, emitida por el Instructor del procedimiento, Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, relativa a la Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la Colonia Militar del Aire de Utrera, promovido por D. José Jiménez Álvarez, con DNI núm. 75.434.564-S, en nombre y representación de la entidad PRODUSA, Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A., con CIF núm. A-41395344, que dice: “Dpto.: Urbanismo. Expte.: Proyecto de Urbanización 04/2010. Ref.: Propuesta de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Colonia Militar del Aire de Utrera. **PROPUESTA DEL INSTRUCTOR:** Examinado el expediente de Proyecto de Urbanización nº 04/2010 sobre el Proyecto de Urbanización de la Colonia Militar del Aire de Utrera, y a la vista de los informes emitidos por los Servicios Jurídico y Técnico del Ayuntamiento de Utrera de fechas 16 de diciembre de 2010 y 21 de enero de 2011, respectivamente, que dicen: Informe Jurídico, emitido por la Asesora Jurídica Municipal M^a Eugenia Pariente Cornejo “Asunto. En relación al Expediente de Proyecto de Urbanización 04/2010, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil diez, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico sobre admisión, en su caso, a trámite del mismo. Documentación. Por D. José Jiménez

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA	30/38
				
qs3QovYex1dIC19+w906Gg==				

Álvarez, con N.I.F. núm. 75.434.564-S, en nombre y representación de la entidad Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera S.A. con C.I.F. núm. A-41395344, se ha presentado para su tramitación Proyecto de Urbanización de la Colonia Militar del Aire. Se acompaña dos (2) copia del Proyecto de Urbanización, de fecha noviembre de 2010, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, acompañado del Estudio de Gestión de Residuos y Estudio de Seguridad y Salud. Consta Informe de supervisión emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 16 de diciembre de 2010, con número 024/10/R00. Informe. Examinado el expediente de referencia, se informa. Primero.- El artículo 98 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, define los Proyectos de Urbanización y su contenido, señalando el artículo 99 del mismo Cuerpo Legal, que su aprobación se tramitará conforme dispongan las Ordenanzas Municipales. En este sentido, este Ayuntamiento no cuenta con una Ordenanza Municipal que regule la tramitación de los Proyectos de Urbanización, por lo que la funcionaria que suscribe entiende que sería de aplicación lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, legislación aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la L.O.U.A. Una vez aprobados inicialmente, se someterán a información pública por el plazo de veinte días (artículo 86, 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común), para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el B.O.P., publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y Tablón de anuncios del municipio (artículo 39 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre), debiendo solicitarse los informes sectoriales correspondientes así como de las compañías suministradoras. El órgano municipal competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en virtud del artículo 21, 1, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y Decreto de Alcaldía de Delegación de competencias de fecha seis de octubre de dos mil nueve, el Sr. Alcalde. Segundo.- La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y viene acompañada de la documentación necesaria para su tramitación, por tanto PROCEDE la admisión a trámite, para lo cual deberá:

- Procederse a decretar la incoación del expediente, con la comunicación al interesado.

- Solicitar informe técnico urbanístico

Conclusión. A juicio de la funcionaria informante no existe inconveniente jurídico para la admisión a trámite de la solicitud de aprobación del Proyecto de Urbanización de la Colonia Militar del Aire, promovido a instancia de la entidad Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera S.A., conforme a Proyecto de Urbanización, de fecha noviembre de 2010, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, y supervisado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso con el número 024/10/R00 de fecha 16 de diciembre de 2010, debiendo procederse a:

- Procederse a decretar la incoación del expediente, con la comunicación al interesado.


- Solicitar informe técnico urbanístico

No obstante V.I. resolverá”.

Informe Técnico, emitido por el Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso

“1. ASUNTO. Informe sobre el Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), promovido por la entidad “Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A.” (PRODUSA) con CIF núm. A-41395.344 y domicilio fiscal en calle Veracruz nº 72 de Utrera (Sevilla), representada por D. José Jiménez Álvarez, con DNI núm. 75.434.564-S, redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y supervisado municipal nº 024/10/R00 de fecha 16 de diciembre de 2011. 2. INFORME. El documento presentado desarrolla las obras de reurbanización de la Colonia Militar del Aire de Utrera (Sevilla), de acuerdo con el Convenio de fecha 3 de junio de 2008, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el INVIFAS, las cuales consisten

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA	31/38
				
qs3QovYex1dIC19+w906Gg==				

en:

- Red de saneamiento: Se han proyectado actuaciones concretas en la red existente, consistiendo en enlaces puntuales entre pozos de registros así como en alguno tramos de la red entre bloques de viviendas. Así mismo, se rehace la conexión existente de toda la zona con la red general de evacuación.

- Red de abastecimiento de agua: La intervención abarca la ejecución de las tuberías de suministro de agua en todo el ámbito de actuación, de modo que se prevé un nuevo trazado ejecutado con tuberías de fundición dúctil para el suministro de agua a cada uno de los bloques, así como a las zonas verdes existentes. Así mismo se realizan las conexiones con la red general.

- Red de alumbrado público: Se ha previsto la sustitución de la red de alumbrado público, colocando nuevas luminarias, así como la red de suministro de éstas desde el punto de conexión.

- Red de gas natural: Se ha previsto la instalación de la red de suministro de gas natural, la cual según se indica en la Memoria del Proyecto no se ha incluido en la valoración del presupuesto, ya que será ejecutada por la compañía suministradora (Gas Natural Andalucía).

- Reposición de los pavimentos afectados por la intervención de las instalaciones así como de la ejecución del carril bici.

- Se dota a un espacio libre de equipamiento consistente en juego de niños. Se reurbaniza un espacio libre y se plantan nuevos árboles

- Ejecución de nuevos aparcamientos, dotando la zona de previsión de plazas para personas con discapacidad, así como plazas de aparcamientos de motocicletas y bicicletas.

- Ejecución de los vados conforme a la normativa vigente

- Colocación de mobiliario urbano y de señales de tráfico.

No constan en el Proyecto obras relativas a la red de baja tensión, ya que no se contemplaban en el Convenio suscrito entre el INVIFAS y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera. No obstante, se deberá solicitar informe a Sevillana-Endesa sobre la situación de dicha red.

El Proyecto contiene la documentación necesaria, memoria, anexos de cálculo, pliego de condiciones, mediciones, presupuesto y planos, para la ejecución de las obras previstas en el documento. Consta en el Proyecto el Estudio de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos, redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Así mismo, consta en el Proyecto Anexo con la propuesta de adecuación a la normativa técnica vigente de las redes interiores de abastecimiento y saneamiento de la Colonia Ciudad del Aire de Utrera (Sevilla), formulada por la entidad Aguas del Huesna, entidad concesionaria de dichas redes, y con la memoria, cálculos y planos de la red de gas natural, elaborada por la entidad "Gas Natural Andalucía", por lo que previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, y, en todo caso, previo al inicio de las obras, deberá contar el promotor con la Concesión Administrativa Municipal para la implantación de la red de gas.

El Proyecto contempla la ejecución de las redes de abastecimiento y saneamiento de acuerdo con la propuesta redactada por Aguas del Huesna, y la red de gas natural de acuerdo con el documento elaborado por la entidad Gas Natural Andalucía.


Constan en el expediente los siguientes informes:

- Informe de la Delegación Municipal de Tráfico, Protección Civil y Bomberos en el que se indica que la señalización tanto horizontal como vertical contemplada en el proyecto es adecuada al Plan de Tráfico de la Ciudad del Aire.

- Informe de la Delegación Municipal de Medio Ambiente en el que se indica que se debe cambiar de ubicación el contenedor existente en la calle Alfonso de Orleans, entre los edificios de viviendas nº 1 y nº 3, al lateral del Depósito de agua situado en la confluencia con la calle Carlos Haya, y la habilitación de un espacio, debidamente acotado, para la colocación de una batería de contenedores existente en la calle Carlos Haya, esquina con la calle Armilla. Ambos condicionantes se contemplan en el Proyecto presentado.

- Consta en el expediente informe de Sevillana-Endesa, relativo a la titularidad de las redes de baja

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA 32/38
			
qs3QovYex1dIC19+w906Gg==			

y media tensión y de los transformadores existentes, en el que se indica la ubicación de las redes citadas y de las características de las mismas.

Consta en el expediente designación del Técnico Director de la Ejecución de Obras.

Así mismo, consta en el expediente informe jurídico de admisión a trámite del documento objeto de este informe.

Una vez aprobado inicialmente el presente Proyecto de Urbanización, se deberán solicitar informes a la entidad Sevillana-Endesa sobre el estado de la Red de media y baja tensión, a la Delegación Municipal de Parques y Jardines en relación con el diseño de las áreas libres, a la Delegación Municipal de Tráfico en relación con los viarios previstos, a la Delegación Municipal de Urbanismo en relación al diseño de la urbanización, y a la Delegación Municipal de Obras en relación con el alumbrado público.

Por lo expuesto, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el Proyecto de Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y supervisado municipal nº 024/10/R00 de fecha 16 de diciembre de 2011, para su aprobación inicial con las siguientes consideraciones:

- Se deberán solicitar informes a la entidad Sevillana-Endesa sobre el estado de la red de baja tensión, a la Delegación Municipal de Parques y Jardines en relación con el diseño de las áreas libres, a la Delegación Municipal de Urbanismo en relación al diseño de la urbanización, y a la Delegación Municipal de Obras en relación con el alumbrado público, debiendo constar los informes favorables antes de la aprobación definitiva.
- Antes de la aprobación definitiva se deberá indicar el plazo de ejecución de las obras de urbanización.

Según el Estudio de Gestión de Residuos, se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 251,00 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de Diciembre de 2008, el promotor debería constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 2.510,00 € por los residuos mixtos.

Se informa, que según consta en el documento, el presupuesto de ejecución material total de las obras, incluidas las obras de seguridad y salud, es de 1.917.787,00 €.

Es lo que se informa a los efectos oportunos”.

A la vista de lo anterior, este Instructor formula la siguiente propuesta:

Primero: Aprobar Inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Colonia Militar del Aire de Utrera, de fecha noviembre de 2010, redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal de Utrera, con supervisado municipal nº 024/10/R00.

Segundo: Antes de la Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Colonia Militar del Aire, deberán constar en el expediente informes favorables de la Delegación Municipal de Parques y Jardines en relación con el diseño de las áreas libres, a la Delegación Municipal de Urbanismo en relación al diseño de la urbanización, y a la Delegación Municipal de Obras en relación con el alumbrado público. Así mismo, antes de la aprobación definitiva del citado Proyecto de Urbanización se deberá indicar el plazo de ejecución de las obras de urbanización.

Tercero: Una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización se someterá a información pública por el plazo de veinte días (86, 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común), para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el B.O.P., publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y Tablón de anuncios del municipio (artículo 39 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre).

Utrera, 21 de enero de 2011. El Arquitecto Municipal, Instructor del procedimiento, Vicente Llanos Siso.”

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA 33/38



qs3QovYex1dIC19+w906Gg==

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento:

Primero: Aprobar Inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Colonia Militar del Aire de Utrera, de fecha noviembre de 2010, redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal de Utrera, con supervisado municipal nº 024/10/R00.

Segundo: Antes de la Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Colonia Militar del Aire, deberán constar en el expediente informes favorables de la Delegación Municipal de Parques y Jardines en relación con el diseño de las áreas libres, a la Delegación Municipal de Urbanismo en relación al diseño de la urbanización, y a la Delegación Municipal de Obras en relación con el alumbrado público. Así mismo, antes de la aprobación definitiva del citado Proyecto de Urbanización se deberá indicar el plazo de ejecución de las obras de urbanización.

Tercero: Una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización se someterá a información pública por el plazo de veinte días (86, 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común), para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el B.O.P., publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y Tablón de anuncios del municipio (artículo 39 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre).”


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización denominado “Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire de Utrera”, de fecha noviembre de 2010, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, y supervisado por el Arquitecto Municipal de Utrera, Don Vicente Llanos Siso, con supervisado municipal nº 024/10/R00.

SEGUNDO: Antes de la Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización denominado “Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire”, deberán constar en el expediente informes favorables de la Delegación Municipal de Parques y Jardines y Medio Ambiente en relación con el diseño y contenido de las áreas libres, a la Delegación Municipal de Urbanismo en relación al diseño y equipamiento de la urbanización, y a la Delegación Municipal de Obras en relación con el alumbrado público. Así mismo, antes de la aprobación definitiva del citado Proyecto de Urbanización se deberá indicar el plazo de ejecución de las obras de urbanización y requerirse informe de suficiencia de las infraestructuras eléctricas.

TERCERO: Una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización se someterá a información pública por el plazo de veinte días (86, 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	25/01/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA	34/38
 qs3QovYex1dIC19+w906Gg==				

Administrativo Común), para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el B.O.P., publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y Tablón de anuncios del municipio (artículo 39 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre).

CUARTO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente, debiendo obtenerse con carácter previo a la aprobación definitiva además de los informes preceptivos, la aclaración de la titularidad de la nueva red de distribución de gas, debiendo obtenerse concesión demanial para el supuesto de no ser de titularidad municipal.

PUNTO DECIMOPRIMERO.- (EXPTE. 18/2.011).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE EDUCACIÓN, RELATIVA A “BASES QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCATIVA PARA EL AÑO 2.011”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de las “Bases que regulan la concesión de Subvenciones en materia educativa para el año 2.011”, que dice:


“M^a JOSÉ GARCÍA ARROYO, Tte. de Alcalde Delegada de Educación y Políticas de Igualdad, presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Desde hace varios años, la Concejalía de Educación realiza una convocatoria anual de ayudas económicas dirigidas tanto a los Centros escolares del municipio como a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y aquellas otras vinculadas al ámbito de la educación.

El objetivo de esta convocatoria es apoyar a estos colectivos fomentando el desarrollo de proyectos y actividades complementarias en las que los máximos beneficiarios sean los alumnos y alumnas de nuestros colegios e institutos de enseñanza. Además, se trata de impulsar la participación de los padres y madres en los Centros educativos, dándoles la oportunidad de materializar sus inquietudes y haciéndoles colaboradores de cuantas experiencias educativas puedan organizarse desde el centro escolar.

Es por ello que tengo a bien proponer a esta Junta de Gobierno Local, la aprobación de las Bases que regulan la concesión de subvenciones en materia educativa para el año 2.011, con cargo al presupuesto de Educación y cuya cuantía será la prevista en los presupuestos de este Ayuntamiento para el presente ejercicio.”

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA	35/38
				
qs3QovYex1dIC19+w906Gg==				

Y vistas la bases que resulta del siguiente tenor literal: **“BASES QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCATIVA PARA EL AÑO 2.011-**

Para contribuir a alcanzar los objetivos relativos a la cooperación con los agentes educativos, Centros de enseñanza, Asociaciones de padres y madres de alumnos y otras entidades sin ánimo de lucro relacionadas con la educación, la Delegación Municipal de Educación propone una serie de ayudas económicas para la realización de actividades complementarias dirigidas al alumnado del municipio de Utrera.

Con esta iniciativa se intenta fomentar la colaboración con los Centros educativos, impulsando el desarrollo de las actividades que día a día se realizan en los mismos. Igualmente, apoyar a las Asociaciones de ámbito municipal vinculadas al quehacer educativo que llevan a cabo programas específicos, empleando sus propios recursos y que contribuyen de esta manera a la mejora de la calidad de la enseñanza.

1. OBJETO

1.1. El objeto de las presentes bases es convocar ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, de proyectos o actividades complementarias para el año 2.011, destinadas a Centros escolares y Asociaciones vinculadas al ámbito de la educación del municipio de Utrera.

1.2. Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y en los distintos medios de comunicación social de la localidad.

2. APLICACIÓN Y CUANTÍA

2.1. Los gastos realizados por los beneficiarios para desarrollar las actividades subvencionadas serán gastos corrientes y no de inversión.

2.2. Las ayudas para la realización de proyectos o actividades complementarias destinadas tanto a las Asociaciones como a los Centros escolares, se concederán de acuerdo con lo previsto en los presupuestos del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.011.

2.3. La subvención concedida será incompatible con cualquier otra ayuda económica o subvención solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma actividad o proyecto.

3. SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes de ayuda serán formuladas conforme al modelo que figura en el Anexo XVIII de las Bases de Ejecución Presupuestaria e irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Programa de actividades que incluirá:

- Destinatarios o alumnado al que va dirigido.*
- Descripción y objetivos de la actividad.*
- Calendario de ejecución.*
- Presupuesto detallado de la actividad.*

b) Copia del D.N.I. del representante legal, así como acreditación de su capacidad (copia del acta de nombramiento del Presidente de la Asociación o del Director del Centro).

c) Copia del C.I.F. y, en el caso de ser Asociación, documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Asociaciones.


d) Copia de los estatutos de la Asociación.

e) Certificado de la entidad bancaria de la cuenta abierta a nombre de la Asociación o Centro escolar, a través de la cual debe librarse la ayuda a conceder.

f) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y autorización al Excmo. Ayuntamiento de Utrera para obtener los certificados correspondientes (según Anexo I).

3.2. Los solicitantes que hayan participado en anteriores convocatorias están exentos de presentar la documentación de los apartados b), c), d) y e), siempre y cuando dichos datos no hayan cambiado.

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA 36/38
			
qs3QovYex1dIC19+w906Gg==			

3.3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día 1 de Febrero de 2.011.

La subsanación de los defectos apreciados en la solicitud y su documentación complementaria se efectuará por los interesados en el plazo de 10 días tras la notificación del requerimiento, de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, en horario de 8,30 h. a 14 h. y de 16,30 h. a 19 h. de lunes a viernes, y los sábados de 9,30 h. a 12 h. También podrá presentarse en la Delegación Municipal de Educación, sito en C/ Virgen de Consolación, 3, en horario de 10 h. a 14 h., o bien en la forma determinada por el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN

4.1. La Delegación Municipal de Educación efectuará la evaluación de los proyectos y documentos presentados.

4.2. En la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta:

- La viabilidad del proyecto presentado.
- La repercusión de la actividad a nivel educativo, atendiendo al número de participantes beneficiados.
- El nivel de coherencia del proyecto.
- La presentación de un presupuesto acorde con las actividades programadas.
- La contribución de las actividades al desarrollo educativo de los alumnos/as.

4.3. Para la resolución de estas ayudas se constituirá un órgano colegiado del que formará parte, entre otros, la Delegada de Educación y el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, debiendo dicho órgano informar previamente a la propuesta de acuerdo que remitirá la Delegada de Educación, como órgano instructor, a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para resolver estos procedimientos.

4.4. La resolución será notificada a los interesados en el plazo de un mes a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, pudiéndose entender desestimadas las solicitudes que no se hayan notificado con resolución expresa dentro de ese plazo. A este respecto no podrá proponerse el pago de ayuda a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a la misma partida presupuestaria.

4.5. La resolución adoptada pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ésta Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses si es expresa y de seis meses si es presunta, o Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes si es expresa y de tres meses si es presunta, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios:

5.1. Llevar a cabo las actividades programadas en la forma y plazos establecidos.

5.2. Justificar ante la Delegación Municipal de Educación la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones que determinen la concesión de la subvención.


5.3. Justificar los gastos efectuados conforme a lo establecido en el punto 6 de estas bases.

5.4. Poner a disposición del Ayuntamiento todos los justificantes de gastos realizados para llevar a cabo la actividad o proyecto.

5.5. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa de actividades en el momento en que se produzca.

5.6. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de los fondos recibidos, así como a la evaluación de la actividad objeto de la subvención.

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	25/01/2011
	JUAN BORREGO LOPEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA 37/38
			
qs3QovYex1dIC19+w906Gg==			

6. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

6.1. Los gastos realizados en cumplimiento de las finalidades para las que se ha concedido la ayuda se justificarán ante la Delegación Municipal de Educación, una vez concluida la actividad y no pudiendo exceder el ejercicio económico de 2.011.

6.2. Los beneficiarios deberán aportar, para la justificación de la ayuda concedida, la documentación siguiente:

a) Certificado en modelo oficial que se acompaña (anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

b) Facturas originales, selladas y fechadas, emitidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su C.I.F. y domicilio. Deben constar los datos de identificación de quien expide la factura (número de serie, nombre o razón social, CIF o NIF y domicilio); descripción de la prestación del servicio o suministro, con desglose del IVA y/o retenciones del IRPF, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

c) Memoria descriptiva de la actividad realizada, según modelo anexo XXI de las Bases de Ejecución del Presupuesto.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases que regulan la concesión de subvenciones en materia educativa para el año 2.011, con cargo al presupuesto de Educación y cuya cuantía será la prevista en los presupuestos de este Ayuntamiento para el presente ejercicio.

SEGUNDO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Educación, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:qs3QovYex1dIC19+w906Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	25/01/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203 qs3QovYex1dIC19+w906Gg==	PÁGINA	38/38



qs3QovYex1dIC19+w906Gg==